



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La sexualidad es inherente al hombre/mujer por naturaleza, atraviesa todos sus actos desde que nace hasta que muere. El ser humano manifiesta su sexualidad a través de juegos desde la primera infancia, en la relación con sus pares, en la forma de aprender y hasta de trabajar después.

En esta época en donde coexisten actitudes y modas "escandalizantes" junto a la represión u ocultamiento del tema, entendemos que resulta insoslayable su tratamiento desde diversas disciplinas y a lo largo de la vida escolar del niño/adolescente.

El modo de afrontar la sexualidad y la educación sexual responde indudablemente al contexto cultural de cada época y cada sociedad, sin embargo la problemática de la educación sexual se instala en nuestras escuelas de múltiples maneras, pero más patentemente con la paternidad/maternidad precoz de nuestros niños y niñas, sujetos que aún debieran recorrer una trayectoria de vida hasta asumir este rol biológico y social, más aún en ésta sociedad que día a día exige mayor tiempo de formación y que extiende los plazos de inserción social y laboral.

El tratamiento dentro del ámbito educativo del embarazo adolescente posee algunas experiencias dentro del país. Es de destacar la que se viene realizando desde 1995 en la Escuela Municipal de Enseñanza Media n° 4¹ de la Ciudad de Buenos Aires en la forma de Grupos de reflexión.

Éste trabajo, inaugural y único en la Ciudad de Buenos Aires, desde 1999, comenzó a circular en los ámbitos educativos y en los programas de Educación. Uno de ellos, el programa ZAP (Zonas de Acción Prioritaria) cuyo campo de acción era precisamente las escuelas ubicadas en los barrios más vulnerables de la Capital Federal, incorpora los Grupos de Reflexión para alumnas embarazadas y madres en otras escuelas secundarias de Villa Lugano y Villa Soldati.

A comienzos del año 2001, el proyecto: "Retención escolar de alumnas/os madres/padres y embarazadas en Escuelas Medias y Técnicas de la Ciudad de Buenos Aires" es

¹ La escuela se encuentra inserta en la comunidad de la Villa 20. La realidad social de estos jóvenes es muy precaria. Sufren los efectos de una falta de crecimiento sostenido: la pobreza, el deterioro del medio ambiente, la pérdida de valores culturales como resultado de la migración a los centros urbanos. Los alumnos de la escuela, como tantos jóvenes de la comunidad, ven impedido su acceso al mercado laboral, a una promoción y atención de la salud apropiada. Aproximadamente el 50% de la población de la villa es extranjera (bolivianos y paraguayos en su mayoría); el otro 50% correspondería a la población proveniente de las provincias, particularmente del Noroeste argentino.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

propuesto como una política general de la Dirección de Área de Educación Media y Técnica.

Es por ello que si queremos acompañar a los niños y jóvenes en su proceso de formación debemos afrontar el desafío de dar una respuesta a ésta problemática a partir de todo los niveles educativos desde la prevención, y desde la acción como efecto integrador y reparador cuando prevenir es pasado.

Análisis de la problemática en la comunidad educativa del Barrio 827 Viviendas de General Roca de la Provincia de Río Negro

—
(Extraído del Proyecto Embarazo Adolescente: "Una preocupación Educativa" del CEM n° 43 de General Roca (RN))

El análisis y propuestas de acción para la problemática enunciada, por ser recortadas a un espacio reducido como la comunidad educativa -la del barrio 827 viviendas de General Roca, Río Negro, y el de las instituciones educativas allí asentadas: Centro de Educación Media n° 43, Escuela Primaria Común n° 344 y Jardín Independiente n° 76- no deja de estar menos presente dentro del seno de la sociedad. Es más, el recorte resulta tan significativo que resulta imposible que pase desapercibido.

Tratándose de nuestros alumnos y alumnas quienes transitan por esa circunstancia, resulta un deber insoslayable orientar medidas de acción conjuntas que permitan llevar adelante como educadores, parafraseando a los sectores sociales que luchan contra el trabajo infantil, el lema: "La única ocupación de los niños debe ser estudiar".

Aspectos cuanti - cualitativos

Según datos del Programa Nacional de Estadística de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, en los últimos veinte años ha ido aumentando la cantidad de embarazos en niñas y adolescentes. (Ver recuadro)

Porcentaje de madres adolescentes en la Argentina:

Año	Madres menores de 15 años	Madres entre 15 y 19 años
1980	0,40	12,9
1985	0,49	12,9
1990	0,45	13,7
1992	0,47	14,3
1997	0,47	15,6



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Datos de madres adolescentes en el CEM n° 43

Por los datos recabados solamente en el CEM n° 43 durante el ciclo lectivo 2002; del total de 187 alumnas mujeres del turno mañana relevadas -donde se encuentran estudiantes de 1° a 5° año cuyas edades se hallan comprendidas entre los 13 y los 20 años-: el 0,54% son alumnas madres menores de 15 años y el 8,02% de las estudiantes, entre 15 y 19 años, está embarazada o es madre de niños de entre 0 a dos años aproximadamente, porcentaje éste último que resulta significativo si tenemos en cuenta la relación inversamente proporcional entre nivel de instrucción/embarazo precoz.

Estas adolescentes provienen de hogares urbanos, suburbanos y rurales, tanto de familias constituidas como desintegradas, de niveles socioeconómicos bajos como medios, e inclusive niveles medios altos culturales como las familias constituidas por profesionales docentes.

Respecto de la escolarización de las estudiantes se observan dificultades para la atención de sus hijos en horario escolar con un riesgo de desgranamiento -dentro de la misma franja relevada- del 2,2% de las estudiantes, en causas que van desde el cuidado de los infantes durante esa franja horaria hasta obstáculos de tipo normativo que limitan su posibilidad de acumular inasistencias o tardanzas en el ingreso a clase en virtud de la atención de sus hijos.

Consultadas las alumnas embarazadas y alumnas madres, el 70% sostiene acordar con un servicio de Jardín Maternal durante el horario escolar -especialmente las mayores de 16 años-, indicando dentro de sus fundamentos que: "a veces debo faltar al colegio pues no tengo con quien dejar mi hijo", o "mi mamá, quien es quien lo cuida, a veces tiene que salir y no quiere sacar al niño para que no se enferme", o "dependo de los horarios de mi hermana para que me lo cuide", o "estaría más tranquila sabiendo que está en buenas manos". En otros casos, aducen que sus familias se han prestado o prestarán al cuidado de los niños y en algunos casos indican que "a mi papá no le gusta" ... (¿exhibir el niño?).

Del análisis del muestreo realizado a una cantidad del 15% de los alumnos de la misma cohorte -seleccionados al azar de un total 328 estudiantes de ambos sexos y en proporciones iguales-; se destacan como datos relevantes que:

- Solo el 20% de los alumnos varones menores de 15 años ha recibido información de sus padres sobre el tema



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sexualidad en general y anticoncepción en particular, y entre los 15 a 19 años, un 85%.

- Entre las alumnas mujeres, tanto en el rango de menores de 15 años como en el de 15 a 19 años, el 100% ha recibido información de sus padres sobre el tema.
- Tanto en estudiantes varones como en mujeres de ambos rangos, la institución escolar ha brindado información sobre la problemática disminuyendo su presencia a medida que avanza la edad de los adolescentes.
- Los estudiantes varones menores de 15 años conocen hasta 1 (un) métodos anticonceptivos y los de 15 a 19 años hasta 4 (cuatro).
- Las estudiantes mujeres menores de 15 años conocen hasta 6 (seis) método anticonceptivo y los de 15 a 19 años hasta 7 (siete).
- En los varones tiene mucha relevancia los medios de comunicación en la obtención de la información y en las mujeres ninguna; predomina el vínculo familiar.
- A partir de los 17 años aproximadamente en los varones aparece la información de la esterilización (ligadura de trompas) como método anticonceptivo. Del mismo modo se presenta en mujeres, a lo que se agrega el tema del aborto.
- Respecto de los recursos necesarios para solventar los gastos en anticonceptivos; en los varones se halla la presencia de los padres, hermanos, parientes o recursos propios (trabajo); en las mujeres principalmente el aporte de las parejas.

De lo antes expuesto se puede inferir que en los adolescentes está profundamente marcado la diferenciación de género en cuanto a la responsabilidad sobre la problemática, no solo por la incidencia de la familia en el tratamiento del tema sino en la provisión de los recursos para desarrollarlo. La escuela, aunque haya procurado un trato igualitario respecto de los roles de uno u otro sexo sobre la problemática, no ha generado idéntico efecto en alumnos varones y mujeres, no ha podido derribar los preconceptos construidos desde los hogares.

Sin embargo y a pesar de ello, en general podría asegurarse que los adolescentes, tanto varones como mujeres, no desconocen acerca de los métodos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

anticonceptivos y que podrían acceder a la maternidad/paternidad por otras causas; tanto por la caracterología egocéntrica propia de la edad como por causas de tipo afectivas, dado el marco de creciente proliferación de casos de embarazos adolescente sumado a la situación de crisis social actual. Más concretamente, la maternidad como forma de depositar su carga afectiva en el proyecto materializado que constituye un niño. En algunos casos, viene a ocupar un lugar en el vacío de su pasado, a restablecer algo de su propia infancia. Este hijo, viene a reparar aquello que en la madre fue sufrido como carencia o para prolongar aquello a lo que ella debió renunciar. La identificación tampoco esta ausente.

Si desde el aspecto sociológico podemos comprender que, a partir de la memoria colectiva de los genocidios en América latina, y en Argentina en particular, "la vida en éstas últimas regiones tiene un escaso valor ... y hay que gestar muchas vidas para garantizar la vida", y que "con un sentido diferente del futuro, procrear es una esperanza y una forma de resistencia" (Argumedo, Alcira); éste medio de resistencia puesto en manos de nuestros adolescentes en plena etapa de formación, es una herramienta débil y desintegradora de la comunidad pues, por su cultura urbana, muy pocos de ellos y muy pocas familias están en condiciones de incorporar sin conflictos -a diferencia de la cultura colectiva de las comunidades aborígenes- a éste nuevo ser.

Por ello.

AUTOR: Carlos Gustavo Peralta



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Crear el Programa de Asistencia y Prevención del Embarazo Adolescente en Edad Escolar (PAPEAE) dentro del marco establecido por el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación n° 2444.

Artículo 2°.- Crear un Fondo Especial que se denominará "Fondo Especial para la Asistencia y Prevención del Embarazo Adolescente en Edad Escolar" (FEAPEAE), dentro del marco establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica de Educación n° 2444; con el objetivo de financiar el Programa de Asistencia y Prevención del Embarazo Adolescente en Edad Escolar (PAPEAE). Dicho Fondo Especial se ejecutará por el lapso de cinco (5) años con opción a prórroga de cinco (5) años más.

Artículo 3°.- Se establece como localización del núcleo experimental del Programa, al Centro de Educación Media n° 43, la Escuela Primaria Común n° 344 y el Jardín de Infantes n° 76 del Barrio 827 viviendas de la ciudad de General Roca de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Aprobar el Anexo I de la presente ley.

Artículo 5°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ANEXO I

**PROGRAMA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE
EN EDAD ESCOLAR (PAPEAE)**

FUNDAMENTACION

“La sexualidad es inherente al hombre/mujer por naturaleza y atraviesa todos sus actos desde que nace hasta muere” (artículo 8° de la ley n° 3450).

El modo de vivir la sexualidad responde a un contexto histórico-social y cultural del que emergen pautas que son pasibles de sistematización. La educación sexual es un instrumento pedagógico que permite su abordaje en el ámbito escolar con la finalidad de proteger la infancia y la adolescencia, como estadios de la vida personal, de sujetos que aún debieran completar un proceso madurativo antes de asumir responsablemente este rol biológico y social.

La educación sexual da al individuo la oportunidad de integrar su sexualidad dentro de un proceso armónico de maduración que le permitirá realizarse y vincularse con los otros y poder asumir su libertad y sus responsabilidades, encontrando un equilibrio psico-emocional que le asegure bienestar.

Debemos acompañar a los niños, niñas y jóvenes en su proceso formativo, priorizando la reflexión sobre distintas conductas y la prevención de abusos para el autocuidado de su salud física y psicológica desde los primeros años de la escolarización hasta finalizado el Nivel Medio, acorde con las competencias comunitativas y de la etapa evolutiva de los mismos.

Desde la institución escolar es importante destacar dos tipos de estrategias a desarrollar: 1) De tipo preventiva y 2) De tipo asistencial. La simultaneidad es exigida por la realidad que nos involucra en las aulas, con madres y padres precoces que reclaman contención, guía y respeto.

MARCO TEORICO

La sexualidad humana puede ser definida como las expresiones afectivas, ideológicas, éticas y filosóficas de cada ser humano, derivadas y vinculadas del hecho biológico del sexo. En ese sentido puede hablarse de la sexualidad como una construcción cultural que cada persona realiza desde el nacimiento hasta el momento de morir, que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

tiene como base la afectividad, y entrelaza componentes biológicos, emocionales y socio-culturales, a partir de vinculaciones que establece con su entorno familiar y social.

Por su variabilidad individual, cultural y temporal, la sexualidad humana no puede ser caracterizada por un patrón universal. En ésta línea de pensamiento, el género es la construcción social e histórica de las características que se atribuyen a lo femenino y lo masculino.

Ser mujer o ser varón no son categorías homogéneas y están atravesadas por significantes de poder, clase social, etnia y edad. Esta perspectiva apunta a facilitar la reflexión sobre éstas construcciones y promover relaciones entre los géneros más equitativas, solidarias y respetuosas; a desterrar los estereotipos, y las actitudes discriminatorias en el lenguaje y las acciones (artículo 1° de la ley n° 3450).

En un nivel informal, la educación sexual está en el ambiente y es intencionada e inevitable. Todos estamos expuestos a la influencia de amigos y amigas, con valores iguales o distintos que los nuestros, que comparten con nosotros los distintos ámbitos en que nos desempeñamos cotidianamente, y a la información que proviene de los medios masivos de comunicación. En ésta educación informal, la familia cumple con un rol primordial.

En cuanto a la educación sexual formal, "la escuela como una extensión de la función familiar, se propone educar en tres niveles: la educación para desarrollar la capacidad de amar, la educación para el desarrollo de la personalidad y la educación para el conocimiento de sí mismo y de la existencia humana". (Segú, Héctor; "Educación sexual en la familia y en la escuela"; Ed. Planeta; Bs. As; 1992; Pág. 12). La educación sexual es un proceso formativo intencionado para que los alumnos y alumnas adquieran los conocimientos, valores y actitudes que les permitan alcanzar un armónico desarrollo personal y social.

Al hablar de educación sexual, debemos tener en cuenta que nos referimos a un proceso educativo y no informativo. La información es el instrumento para llegar a la educación.

La educación sexual es también una educación para el amor, es decir, para desarrollar conductas altruistas y de respeto, es una educación para el género sin transmisión de conductas estereotipadas; es una educación para la genitalidad, entendiéndose como tal, el amor humano adulto en sus expresiones conductuales y en sus contenidos psico-emocionales, en donde el coito constituye una forma más de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

comunicación que tiene la pareja humana, pero que no es la única ni la más importante.

Es por ello que puede entenderse como una educación del carácter y tiende al desarrollo del conocimiento de los aspectos físicos, psicológicos, emocionales, espirituales, y sociales en las relaciones humanas. Se proyecta como una parte importante del conjunto de vivencias y experiencias de la vida, y se convierten en fuente de salud y energía creadora.

Desde el área biológica, se abarca el conocimiento referido a la anatomía, fisiología de los aparatos reproductores femenino y masculino y del mecanismo de reproducción animal y humana en particular. Dentro de los cambios biológicos que acontecen en el devenir evolutivo del sujeto, se le prestará mayor atención a aquellos que habrán de producirse en la pubertad, ya que es una realidad tangible que deberán asumir en un corto plazo.

Desde el área psicológica se contempla el desarrollo psico-sexual y psico-emocional de los niños para graduar los conocimientos en coincidencia con su momento afectivo y evolutivo.

Desde el área social, se trabajará el género dentro de un marco de referencia que le permita al sujeto y al grupo, la comprensión de sus tendencias afectivas sin frustraciones ni discriminación.

El área axiológica estará encaminada a motivar al alumno/a para que adquiera valores que le permitan adoptar decisiones en la vida, no solo en lo afectivo y/o sexual, sino también en todas los aspectos de la convivencia.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover en los alumnos/as un proceso formativo en donde adquieran conocimientos, valores y actitudes que le permitan alcanzar un armónico desarrollo personal y social que les permita actuar con libertad y responsabilidad.
- Propiciar la defensa de los derechos humanos y la de los derechos del niño/a y adolescente en particular, en el marco de todas las intervenciones que se ejecuten.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar el derecho a la educación sexual en la familia y en la escuela, como una dimensión positiva y como una necesidad humana básica.
- Facilitar el conocimiento del propio cuerpo y del otro propiciando conductas de respeto, cuidado y privacidad.
- Garantizar el derecho del niño/a y del adolescente a la información adecuada.
- Generar acciones tendientes a respetar la singularidad del género, de forma que se respeten las características de la edad, no inundándolos con problemas o formas de vivir de la sexualidad propia del adulto.
- Incorporar la Educación Sexual como Eje Transversal en los Proyectos Educativos de las Instituciones Educativas involucradas.

ACCIONES DESDE EL ASPECTO ASISTENCIAL

- Implementar un servicio de Jardín Maternal, dependiente del Jardín de Infantes N° 76, para que asista a los hijos de los estudiantes primarios y secundarios del CEM N° 43 y de la Escuela Primaria N° 344 durante el horario escolar en que concurren sus padres adolescentes a clase.
- Contribuir al cuidado de los niños para apoyar la escolarización de sus padres adolescentes.
- Integrar a los niños en un medio social que debe aprender a incorporarlos sin discriminación. Reconocer y dar respuesta a las necesidades de la familia en relación al cuidado de los pequeños, complementando la tarea de crianza con ellos, entendiendo al Jardín Maternal como una oportunidad para la primera infancia y considerando al niño como centro.
- Garantizar a los niños el derecho al acceso al conocimiento desde la cuna enriqueciendo su capacidad lúdica, como modo óptimo de apropiación placentera de la misma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LOCALIZACION

Se implementará como programa piloto en el núcleo experimental del Centro de Educación Media n° 43, la Escuela Primaria Común n° 344 y el Jardín de Infantes n° 76 del Barrio 827 Viviendas de General Roca de la Provincia de Río Negro, y con posibilidad de extenderse a otros núcleos experimentales o generalizarse, tal como lo establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación n° 2444.

TIEMPO

Se desarrollará durante cinco (5) años con opción a prórroga de cinco (5) años más.

RESPONSABLES, PARTICIPANTES Y DESTINATARIOS

El Programa de Asistencia y Prevención del Embarazo Adolescente en Edad Escolar (PAPEAE) estará coordinado y ejecutado por:

1. Las Supervisiones Zonales de los distintos niveles intervinientes que posean bajo su órbita supervisiva, coordinarán las acciones conjuntas de los establecimientos del núcleo experimental.
2. Un Equipo de Apoyo Técnico (EAT) designado especialmente con dedicación exclusiva para el Programa constituido por: i) Un Técnico Pedagogo, ii) Un Técnico Asistente Social, iii) Un Técnico Psicólogo y iv) Un Técnico Psicopedagogo, tendrá como funciones: i) Asesorar, Coordinar y Capacitar en las áreas de su competencia y en relación al Programa, las tareas desarrolladas por los distintos actores responsables, participantes y destinatarios, ii) Colaborar en la coordinación de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa, iii) Coordinar las tareas de capacitación y asesoramiento que se desarrollen en conjunto con otras instituciones públicas o privadas relacionadas con la problemática en cuestión.
3. Los Equipos Directivos de los establecimientos educativos involucrados coordinarán las acciones dentro de las unidades educativas en colaboración de todos los docentes a su cargo.
4. Los destinatarios directos serán las alumnas madres y los alumnos padres, junto con sus progenitores o responsables legales, quienes tendrán un rol activo en el desarrollo y difusión del Programa.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Toda la comunidad educativa será un eficaz trasmisor de las actividades y el espíritu formativo del Programa.

FINANCIAMIENTO

La Delegación Regional Alto Valle Este, previa consulta a los responsables del Programa, confeccionará el presupuesto anual del mismo a partir de las necesidades que se planteen para su implementación en el período siguiente, siendo los responsables de la ejecución del mismo.

Dicho presupuesto será aprobado por la Legislatura de la Provincia de Río Negro integrando las partidas que anualmente se fijan en la Ley de Presupuesto y se canalizará a través una cuenta oficial especial con ese único fin y a nombre de la Delegación Regional Alto Valle Este del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.

EVALUACION

Periódicamente, los distintos equipos de coordinación en conjunto con los participantes y destinatarios, realizarán una evaluación de los avances y ajustes del Programa. Anualmente se elevará un informe por la vía correspondiente a la Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura de la Provincia de Río Negro con el objetivo de ser analizado al momento de la asignación de las partidas presupuestarias para el siguiente ciclo lectivo.